



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	MANUEL DE LA ROSA OSPINA CASTRO
Radicación:	2019-00265
Asunto:	Respuestas de entidades
Decisión:	Tiene por agregadas respuestas y misiva

Verificado el expediente, se aprecia que el 25 de octubre de 2021, el banco DAVIVIENDA emitió respuesta al requerimiento efectuado en providencia del 16 de julio de 2021, informando que el causante MANUEL DE LA ROSA OSPINA CASTRO no tiene productos financieros con la entidad.

Por su parte el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contestación del 17 de noviembre de 2021, pone en conocimiento del despacho que materializó el embargo de una cuenta de ahorros a nombre del causante, dando cumplimiento a lo ordenado en decisión del 26 de marzo de 2019.

Finalmente, con lo comunicado por el Despacho comisionado – Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, frente la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles con MI 50C-283419, 50C-1278989, 50C-1278990, 50C-691141 y 50C-125924, se ha de sumar a los actos procesales para el conocimiento respectivo de los interesados.

En consecuencia se dispone:

PRIMERO: TENER por agregadas al expediente las respuestas remitidas por BANCO DAVIVIENDA y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

SEGUNDO: Incorporar a los autos, la misiva del Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá, y déjese en conocimiento de los interesados en la sucesión para la finalidad que a bien tengan.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 4 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 15
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA